



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N°239-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

VISTOS:

- a) Escrito de fecha 02 de agosto del 2022, Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel LTDA"
- b) Escrito de fecha 09 de febrero del 2022, Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel LTDA"
- c) Cheque N° 16191433
- d) Cheque N° 16191406

CONSIDERANDO:

Con escrito de fecha 02 de agosto del 2022, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel LTDA", que los cheques emitidos por esta entidad, conforme se detalla en los vistos de la presente, fueron rechazados, por motivo de firmas no registradas y razón social incompleta y que, habiendo cumplido con su devolución, se solicita nuevos giros por los montos establecidos, por ende, se solicita el reconocimiento de la deuda, mediante acto resolutivo.

BASE LEGAL:

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411

Artículo IX.- Anualidad. El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Artículo 34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Artículo 17° Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público 17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda del año del 2021, por deuda a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel LTDA", en la suma de S/ 10, 980.81 soles, (Diez mil novecientos ochenta y 81/100 soles) de conformidad con la Ley N° 28112 y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° de Salud Bagua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Área de Logística y Área de Tesorería del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" - Bagua, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley. Así mismo su publicación en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA GLL

Vlad GIN José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 1204 RNE33517





MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ADMINISTRACION

02 AGO 2022

Folio N° 7 Lima, 14 de junio del 2022
Reg. N° Hora: COB-SM-0079-2022
Firma

Señores:
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Av. Héroes Del Cenepa N° 980
Presente. -

Atención: **Dr. Olivera Delgado José Alexander**
Director General

Asunto: **Solicito Giro de Nuevo Cheque**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

TRATAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

02 AGO 2022

Folio: 7 Doc.:
Exp.: Hora: 9:01 p
Firma: K

De nuestra consideración:

La **Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.** con RUC 20523941047 y domicilio en Av. Faustino Sanchez Carrión N° 417, Magdalena del Mar, Lima, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, los cheques emitidos por su representada según el detalle del cuadro N° 01, fueron rechazados por motivo de **FIRMAS NO REGISTRADAS Y RAZÓN SOCIAL INCOMPLETA.**

Cuadro N° 01

N° DE CHEQUE	IMPORTE	BANCO	FECHA DE GIRO	PAGO PLANILLA
16191433	S/ 8,345.74	Nación	30/12/2021	Dic-21
16191406	S/ 2,635.07	Nación	23/12/2021	Dic-21

Por parte de la Cooperativa, con fecha 09 de febrero del 2022 y Solicitud N° 7, se ha cumplido con la devolución de estos cheques a vuestra representada, se adjunta copia de los cargos.

Por tanto, solicitamos a usted, autorice a quien corresponda el giro de los nuevos cheques para subsanar el pago pendiente de la planilla.

Contacto: (01) 6148787 Anexo 2230, Sra. Angela Yalli, Coordinadora de Cobranzas.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEHIDO - ADMINISTRACION

PROVEHIDO N°
PASE A: Persona legal
PARA: Reconocimiento de deuda.
FECHA: 03/08/22

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 Magdalena del Mar

Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel

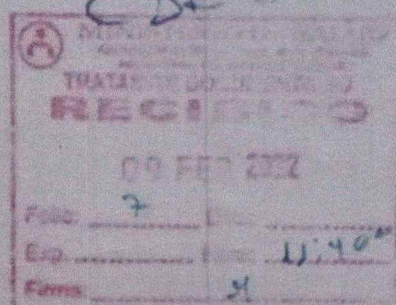
Hernán Vargasm Palomino
Jefe de Recuperaciones y Cobranzas

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEHIDO - DIRECCION

PROVEHIDO N° 2958011489
PASE A: Jenera
PARA: Administracion
FECHA: 2/8/22

www.coopacsanmiguel.pe



Magdalena, 08 de Febrero del 2022

Señores
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

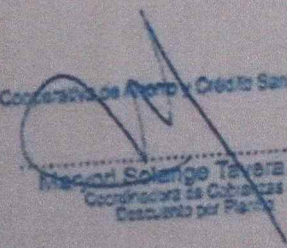
Estimado (s) Señor (es):

Sirva la presente para saludarlo cordialmente, y a su vez solicitarle la reprogramación de los siguientes cheques:

- Cheque N° 16191433 con fecha de giro 30-12-2021, por el importe de S/.8345.74, del Banco de la Nación – Planilla DICIEMBRE 2021.
- Cheque N° 16191406 con fecha de giro 23-12-2021, por el importe de S/.2635.07, del Banco de la Nación – Planilla DICIEMBRE 2021.

El motivo de la devolución de ambos cheques es **CHEQUE MAL GIRADO: Firma no registrada**, por ello solicitamos nos vuelvan a emitir los cheques.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cooperativa de Apoyo y Crédito San Miguel S.A.

Marcela Solange Tavera Zago
Coordinadora de Cobranza de
Descuento por Planilla

 **Banco de la Nación**
el banco de todos
Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

BAGUA

30

12

2021

8,345.74

Páguese a
la orden de

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL

N. 16191433 8 018 292 0292012195 37

OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTICINCO Y 74/100 SOLES

REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO
BAGUA PRESUPUESTO
RUC 20479568627

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Camacho, Juan Carlos
TESORERO
No escribir ni firmar debajo de esta línea

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA Soles

Téc. Comp. José Daniel Alfaro Lucero

(6) RECURSOS HUMANOS
Firma(s)

16191433 8 018 292 0292012195

 **Banco de la Nación**
el banco de todos
Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

BAGUA

23

12

2021

2,635.07

Páguese a
la orden de

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL

N. 16191406 4 018 292 0292012195 37

DOS MIL SEISCIENTOS TREINTICINCO Y 07/100 SOLES

REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO
BAGUA PRESUPUESTO
RUC 20479568627

NO NEGOCIABLE

No escribir ni firmar debajo de esta línea

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA Soles

Firma(s)
ADMINISTRADOR

16191406 4 018 292 0292012195

RELACION DE DESCUENTOS DE LA P.U.P. DE DICIEMBRE 2021

U. EJECUTORA : 2544001403 REGION AMAZONAS - HOSPITAL
CONCEPTO : 2514 COOP AHORRO Y CRED SAN MIG: TIPO : A-Personal 1153

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
135274	ARDILES ABANTO GAYI GRETA	597.82
135252	CHAVEZ OJEDA KORIN CRISTINA	734.86
135236	CHAVIL RIVERA GELYER	934.85
135421	CORTES TARDADA ANTONIO ANDERSON	145.39
134071	GARCIA CALLE MARIA GEMOVEVA	301.40
135255	IZQUIERDO CRUZ MARIA LOPELA	376.80
134611	JIMENEZ HERRERA INMA	661.28
134911	MUNOZ NIOS ADELAIDA MERCEDIS	706.23
134135	QUIROZ RECO DESNEY	591.40
134396	REQUINZO MARIOS ROCIO DEL CARMEN	852.50

** TOTAL DESCUENTO 2514 10 DESC. 6 530.47

NOTA: PROGRAMAS Y ADECUACIONES REALIZADOS POR LA D.G.F. DEL MINSA

MINISTERIO DE SALUD
GR. AMAZONAS - HOSP. APOYO BAGUA
DIR. DE PERSONAL - AREA DE REMUNERACIONES

MINISTERIO DE SALUD
GR. AMAZONAS - HOSP. APOYO BAGUA
DIR. DE PERSONAL - AREA DE REMUNERACIONES
JEFE DE AREA DE REMUNERACIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIR. EJECUTIVA

U. EJECUTORA : 2544001403 REGION AMAZONAS - HOSPITAL
CONCEPTO : 2514 COOP AHORRO Y CRED SAN MIG: TIPO : A-Personal 1153
CODIGO
0011446
0011666
0011706
0011639
0011478
0011482

** TOTAL

NOTA: PROGRAMAS Y ADECUACIONES REALIZADOS POR LA D.G.F. DEL MINSA



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N°239-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

VISTOS:

- Escrito de fecha 02 de agosto del 2022, Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel LTDA"
- Escrito de fecha 09 de febrero del 2022, Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel LTDA"
- Cheque N° 16191433
- Cheque N° 16191406

CONSIDERANDO:

Con escrito de fecha 02 de agosto del 2022, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel LTDA", que los cheques emitidos por esta entidad, conforme se detalla en los vistos de la presente, fueron rechazados, por motivo de firmas no registradas y razón social incompleta y que, habiendo cumplido con su devolución, se solicita nuevos giros por los montos establecidos, por ende, se solicita el reconocimiento de la deuda, mediante acto resolutivo.

BASE LEGAL:**Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411**

Artículo IX.- Anualidad. El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Artículo 34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Artículo 17° Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público 17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda del año del 2021, por deuda a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel LTDA", en la suma de S/ 10, 980.81 soles, (Diez mil novecientos ochenta y 81/100 soles) de conformidad con la Ley N° 28112 y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° de Salud Bagua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Área de Logística y Área de Tesorería del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"- Bagua, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley. Así mismo su publicación en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL

Med. GN. José Alexander Olvera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12044RNE33517

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL

Med. GN. José Alexander Olvera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12044RNE33517